

DECRETO PRESIDENCIAL N° 1246

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CONSIDERANDO:

Que el Lic. Roberto Iván Aguilar Gómez, **Ministro de Educación**, mediante nota CA/DGAJ/UAJ N° 0157/12, de 28 de mayo de la presente gestión, comunica que se ausentará del país en misión oficial del 06 al 08 de junio de 2012, a la ciudad de Buenos Aires ? República de Argentina, a objeto de participar en la ?XLII Reunión de Ministros de Educación de los países del MERCOSUR? y al ?Seminario sobre Educación y Trabajo con las Centrales Sindicales?.

Que es necesario designar Ministro Interino para la continuidad administrativa del mencionado Despacho, de conformidad a lo dispuesto por el Parágrafo I del Artículo 128 del Decreto Supremo N° 29894, de 07 de febrero de 2009, Organización del Órgano Ejecutivo.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Desígnese **MINISTRO INTERINO DE EDUCACIÓN** al ciudadano Pablo Cesar Groux Canedo, **Ministro de Culturas**, mientras dure la ausencia del titular.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil doce.

FDO. EVO MORALES AYMA, Juan Ramón Quintana Taborga.